

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **093**

Fecha: 12/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 <b>2012 00242</b>	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA SA	FABIOLA DAVILA RIVERA	Auto de Tramite OFICIESE a la Subsecretaria de Gestión Catastral Multipropósito de la Alcaldía de San José de Cúcuta para que proceda a remitir con destino a este proceso certificado que dé cuenta del avalúo catastral dado al bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-230002 de propiedad de la aquí demandada.	11/09/2023	2
54001 31 53 003 <b>2020 00178</b>	Ejecutivo Singular	LICIDA KREUTZER DE VILA	SOC.TIENDA DE AGUA NUEVA FONTANA LIMITADA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$86.803.920), a corte del 24 de agosto de 2023.	11/09/2023	1
54001 31 53 003 <b>2021 00021</b>	Ordinario	LUIS BERNARDO TOTO ARREDONDO	DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante lo informado a través de correo electrónico del 06 de septiembre de 2023, por el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, respecto a que dentro de su radicado No. 54-405-31-03-001-2022-00247-00, se decretó la terminación del proceso y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260-309742, sin necesidad de dejarlo a disposición de este despacho en virtud de la solicitud de embargo de remanente; como quiera que sobre el mencionado bien inmueble se encuentra inscrito patrimonio de familia, para lo que considere pertinente.	11/09/2023	4
54001 31 53 003 <b>2023 00016</b>	Ejecutivo Singular	IPS CLINICA SANTA ANA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrada Ponente, Dra. Ángela Giovanna Carreño Navas, la cual mediante decisión de fecha 13 de julio de 2023, decidió: "PRIMERO: Revocar el auto proferido el veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023) por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta; En consecuencia, LIBRAR mandamiento de pago a favor de CLINICA SANTA ANA S.A., en contra de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.	11/09/2023	1
54001 31 53 003 <b>2023 00016</b>	Ejecutivo Singular	IPS CLINICA SANTA ANA S.A.	COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares solicitadas.	11/09/2023	2
54001 31 53 003 <b>2023 00075</b>	Ejecutivo Singular	ROSEMBER DAVILA VILLAMARIN	WILBER IVANEY FINO RINCON	Auto que Modifica Liquidacion del Credito MODIFICAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada en el proceso de la referencia por la parte ejecutante, para que en su lugar se tenga como saldo total de la obligación la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$514.065.068) a corte del 28 de agosto de 2023.	11/09/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00075	Ejecutivo Singular	ROSEMBER DAVILA VILLAMARIN	WILBER IVANEY FINO RINCON	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	11/09/2023	2
54001 31 53 003 2023 00141	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS ANTONIO NAVARRO ORTIZ	Auto Aprueba Liquidación del Crédito APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora en el proceso de la referencia, respecto de los pagarés Nos. 3180091162 y 3180091206 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$155.314.343,43), a corte del 09 de agosto de 2023; Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria désele el trámite correspondiente a la liquidación de crédito respecto al pagaré No. 3180090701, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante correo electrónico el 06 de septiembre de 2023.	11/09/2023	1
54001 31 53 003 2023 00189	Ejecutivo Singular	KARLA JULIETH BUENAÑO RANGEL	NUVIA- RANGEL NIÑO	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	11/09/2023	2
54001 31 53 003 2023 00262	Ejecutivo Singular	JUGUETES CANINOS	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLOMBIA VENDE S.A.S.	Auto resuelve sustitución poder ACEPTAR la sustitución del poder realizada por el Dr. RENNE SANTIAGO GUTIERREZ PATIÑO a la Dra. OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA; RECONOCER a la Dra. OLGA ALICIA GÓMEZ CASANOVA como apoderada judicial del demandante JUGUETES CANINOS S.A.	11/09/2023	1
54001 31 53 003 2023 00262	Ejecutivo Singular	JUGUETES CANINOS	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL COLOMBIA VENDE S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	11/09/2023	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/09/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA